



5° CONCURSO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BASES DE POSTULACIÓN 2018

Fondos de Investigación Interdisciplinarios en Áreas de Interés Público Regional o Inclusión Social.

La Vicerrectoría Académica destinará anualmente un fondo exclusivo para el desarrollo de *Programas de Investigación Interdisciplinaria en Áreas de Interés Público Regional o Inclusión Social*. Dicho fondo tendrá un carácter concursable y la evaluación de las postulaciones será realizada externamente por expertos en las áreas respectivas.

Se otorgará a los proyectos adjudicados un financiamiento máximo de \$6.000.000, y podrán tener una duración de hasta 24 meses. Las propuestas deberán ser postuladas exclusivamente en el formulario que se destine para este concurso, presentando una programación de actividades para el período de ejecución y un presupuesto asociado a dichas actividades.

Condiciones y requisitos de los proyectos:

- a) Las propuestas tenga carácter interdisciplinario, es decir, que la búsqueda de nuevo conocimiento considere el enfoque desde unidades académicas de distintas áreas del conocimiento y de a lo menos dos Escuelas o Departamento en su desarrollo.
- b) Deben presentar una componente relevante de investigación.
- c) Deben estar alineados con el Plan Estratégico Institucional y sus resultados deben tener impacto en la Región de Valparaíso.
- d) Las propuestas deben estar enmarcadas en las áreas del conocimiento priorizadas por CONICYT según sus ejes estratégicos 2017-2018 y en las prioridades establecidas en la Estrategia Regional de Innovación de Valparaíso 2014-2020, a saber:
 - Adulto mayor.



- Recursos hídricos
 - Desastres naturales
 - Minería
 - Energía
 - Alimentación saludable
 - Migración
- e) Debe contar con el patrocinio de la unidad académica, escuela o departamento, en la cual se encuentra inserto su director.
- f) Deben contar con relaciones formales con organismos que desarrollen actividades de interés público, con el fin de participar en la ejecución del proyecto y que se vinculen para una posterior proyección de la línea de investigación hacia fondos externos.
- g) Deben integrar en su ejecución a estudiantes de las respectivas unidades académicas mediante desarrollo de tesis o como apoyo a actividades de investigación.
- h) Los proyectos deberán comprometer como resultados de la investigación:
- A lo menos un artículo de indexación WoS o Scopus aceptado para publicación. En el informe final del proyecto se deberá entregar evidencia de a lo menos el envío del artículo científico a evaluación.
 - Se espera un proyecto de investigación de continuidad postulado a fuentes de financiamiento externas.

Condiciones y requisitos del equipo de investigadores

- a) El Director Responsable del proyecto debe ser profesor de planta y estar en posesión del grado de magíster o doctor o acreditar tener líneas activas de investigación (últimos tres años) por medio de publicaciones o concursos adjudicados de investigación en el área.
- b) Los profesores de jornada variable podrán participar como co-investigadores, pero sin asignación de tareas que impliquen responsabilidades administrativas.
- c) Los Directores responsables que ya posean fondos internos adjudicados no podrán participar en nuevas convocatorias hasta haber concluido las investigaciones adjudicadas con anterioridad y cumplido con los compromisos científicos establecidos en los proyectos anteriores, con excepción de aquellos que figuran como profesores guías de proyectos de investigación de alumnos de pre y postgrado.
- d) El Director Responsable del proyecto podrá reducir de su jornada de trabajo hasta 4 Unidades Docentes semestralmente, a fin de disponer de una mayor dedicación de tiempo para las tareas de investigación.



Condiciones de financiamiento:

- a) Cada proyecto puede solicitar hasta \$6.000.000.
- b) Se pueden destinar recursos del proyecto para gastos en honorarios de personal de apoyo, tesis y estudiantes-ayudantes, gastos de operación y fungibles, pasajes y viáticos para uso exclusivo de las actividades programadas en el proyecto, inversiones en equipamiento menor con un máximo de \$2.000.000, difusión de productos y resultados del proyecto. El equipamiento adquirido con estos fondos es de propiedad de la Universidad.
- c) Los recursos asignados no podrán constituir remuneración de ningún tipo para personal de planta de la universidad, ni financiamiento de personal no asociado al proyecto.
- d) La aprobación del presupuesto solicitado en la postulación estará limitada a la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria del presente concurso.

Postulación de proyectos

La convocatoria del concurso FII 2018 se abrirá a la comunidad el día 9 de abril de 2018 y cerrará el día **18 de mayo de 2018** a las **12:00 horas**. Será comunicada oficialmente a los directores de escuela y publicada en el sitio web de la universidad.

Los proyectos deberán ser postulados exclusivamente en el formulario que se dispondrá para ello, el cual podrá ser descargado del sitio web de la universidad o solicitado al correo electrónico proyectos@uvm.cl. Los proyectos deben ser ingresados en la Oficina de Proyectos antes de la hora de cierre del concurso, entregando una versión impresa y una copia digital vía correo electrónico a proyectos@uvm.cl.

Proceso de evaluación y adjudicación de los proyectos:

- a) Cada propuesta será sometida a un proceso de revisión de admisibilidad por parte del Comité Central de Investigación, que verificará que se ajuste a las bases del concurso. Aquellos proyectos que no se ajusten a las bases no continuarán con el proceso de revisión, lo que será comunicado a los directores responsables de esos proyectos.
- b) Los proyectos que superen la fase de revisión de admisibilidad serán sometidos a evaluación por pares académicos externos, que serán seleccionados por la Vicerrectoría Académica. Los evaluadores externos calificarán los proyectos de acuerdo a la rúbrica presentada en el **Anexo Proceso de Evaluación**, de estas bases.
- c) La preselección de propuestas será realizada elaborando un ranking con todos los proyectos que logren una nota igual o superior a 3 (de un mínimo de 0 y un máximo de 5) en la evaluación académica



externa. Serán preseleccionadas las propuestas que registren los puntajes más altos, tomando en cuenta además los fondos disponibles para adjudicación.

- d) La preselección de propuestas será comunicada a los directores responsables quienes deberán acoger e incorporar las observaciones o correcciones que los pares hayan señalado en el proceso de evaluación externa acerca de sus proyectos respectivos. La incorporación de dichas observaciones o correcciones será condición para la adjudicación de los proyectos.
- e) Una vez concluida la fase de corrección de las propuestas, se procederá a adjudicarlas formalmente y a entregar los recursos para el primer año de ejecución. Al momento de la adjudicación, la Vicerrectoría Académica y el Director Responsable del Programa firmarán un convenio formal de ejecución del mismo, que será requisito para proceder a la asignación de los recursos.
- f) La asignación de los recursos restantes se realizará anualmente, previa emisión semestral de un informe técnico y una rendición de cuentas, para verificar el estado de avance y de cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados comprometidos.
- g) La publicación de artículos científicos serán requisitos ineludibles para dar por finalizado el proyecto. Toda publicación o ponencia de congreso derivada del proyecto deberá incluir la afiliación de los investigadores y la siguiente nota: "Financiado por Fondos de Investigación 2018 de la Universidad Viña del Mar".

Modificaciones en los proyectos en ejecución

- a) El Director del proyecto podrá solicitar ajustes o modificaciones en el presupuesto adjudicado, por escrito al Director de Investigación, Postgrado y Vinculación y a más tardar a 6 meses del término del período de ejecución.
- b) El Director del proyecto podrá solicitar extensión del plazo de ejecución hasta por 6 meses por una única vez. Para este efecto deberá enviar la solicitud por escrito al Director de Investigación, Postgrados y Vinculación y a más tardar a 3 meses del término del período de ejecución. La respuesta a esta solicitud será comunicada por escrito.

Todo aspecto no contemplado en las bases del concurso será resuelto por el Vicerrector Académico.

Dirección de Investigación y Postgrados
Dirección General Académica
Vicerrectoría Académica
Universidad Viña del Mar

Viña del Mar, abril de 2018